JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Radicado: 2022-00249
Asunto: Rechaza.

Mediante auto notificado por estados el 09 de marzo del 2022, este Despacho inadmitió la presente demanda, señalando los defectos de los que adolecía la misma, con el fin de que fueran subsanados por el demandante dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de la providencia so pena de rechazo, tal como lo dispone el artículo 90 del Código General del Proceso.

Si bien la parte demandante presentó escrito con el fin de subsanar los defectos vistos por el Despacho dentro del término legal concedido, no dio cabal cumplimiento a las exigencias realizadas, en tanto aportó memorial con radicado y unas partes diferentes, además que no manifestó bajo la gravedad de juramento que no ha presentado otra demandada fundamentada tanto en los mismos hechos como en los mismos títulos ejecutivos y, además, que se encuentra en posesión y custodia de título valor que constituye la obligación, y que lo aportará en el evento de que le sea solicitado.

Frente a lo anterior, el Art. 90 del Código General del Proceso, indica que, el juez señalará los defectos de que adolezca la demanda para que el demandante los subsane en el término de cinco (05) días; si no lo hiciere, se rechazará la demanda.

Por lo brevemente expuesto y sin más consideraciones, el Juzgado.

Resuelve:

Primero: RECHAZAR la presente demanda, por las razones anotadas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Archívense las diligencias.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 24 marzo 2022, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°__, fijados a las 8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21524b0cd20bd6197a2626bf3db134e60e207b9c29646433f3f1ba72ffcd4791**

Documento generado en 23/03/2022 02:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica